

Texto completo del plan para desmovilizar a la RN

TELA HONDURAS (AP)—Texto del plan conjunto para la desmovilización, repatriación o reubicación voluntaria de los miembros de la Resistencia Nicaragüense y de sus familiares aprobado por los presidentes centroamericanos al término de una cumbre de tres días en este puerto hondureño de Tela, a 300 kilómetros al noroeste de Tegucigalpa, sobre el Atlántico:

Los presidentes centroamericanos: Tomando en consideración:

1. El informe del Secretario General de la Organización de Estados Americanos.

2. El acuerdo político nacional entre el Gobierno de Nicaragua y los 21 partidos políticos existentes en el país en el que se hace, al lograr acuerdos políticos importantes sobre el proceso democrático, un llamado a los presidentes centroamericanos a fin de que el plan de desmovilización, reubicación o repatriación voluntaria sea aprobado.

Aquí se definen los mecanismos y metodología para la desmovilización, repatriación o reubicación voluntaria de los miembros de la Resistencia Nicaragüense, así como las condiciones materiales y de seguridad que deberán encontrar las personas cubiertas con este plan, el cual se cumplirá con la colaboración de organismos internacionales.

Este plan también se aplica a la repatriación o reubicación voluntaria de los familiares de los miembros de la Resistencia nicaragüense y de los refugiados nicaragüenses sin perjuicio de los acuerdos suscritos en esta materia.

El Gobierno de Nicaragua ha manifestado de conformidad al procedimiento de Esquipulas (de Guatemala, 1987) y la Declaración de Costa del Sol (El Salvador, en 1989) su disposición de fortalecer sus procesos de reconciliación nacional y democratización para inducir así la voluntariedad de la Resistencia Nicaragüense para su repatriación, por lo que ha determinado suscribir el presente plan que tratará de lograr que dicha repatriación sea mayoritaria, debiendo ser la excepción la reubicación en terceros países.

Reafirman los cinco gobiernos centroamericanos su compromiso de impedir el uso del propio territorio a personas, organizaciones o grupos para desestabilizar a otros estados y de cesar todo tipo de ayuda a grupos armados, con excepción de la ayuda humanitaria, que sirva para los propósitos que han definido los presidentes para este plan.

Mecanismos

1. Para la ejecución y cumplimiento del presente plan se creará la Comisión Internacional de Apoyo y Verificación, en adelante denominada CIAV, para la cual se invitará a integrarla al Secretario General de las Naciones Unidas y al Secretario General de la Organización de Estados Americanos, quienes podrán actuar por medio de sus representantes.

2. Dentro de los 30 días a partir de la fecha de suscripción de este acuerdo, deberá estar instalada la CIAV. Los cinco presidentes centroamericanos instan a la Resistencia Nicaragüense a aceptar la ejecución del presente plan en el curso de los 90 días a partir de la fecha de constitución de la CIAV.

Durante estos 90 días el Gobierno nicaragüense y la CIAV mantendrán contactos directos con la Resistencia Nicaragüense a efecto de promover su retorno a la nación e integrarse al proceso político.

Al finalizar este plan, la CIAV rendirá un informe sobre el cumplimiento de este plan que será presentado a los presidentes centroamericanos.

3. La CIAV será responsable de todas las actividades que hagan posible la desmovilización, repatriación o reubicación voluntaria, incluyendo la recepción en los lugares de destino en la instalación de los repatriados.

Además velará para que se den o, en su



TELA, HONDURAS. El presidente Oscar Arias sonríe junto a su colega de Guatemala, Vinicio Cerezo, poco antes de suscribir la declaración de Tela, ayer. Los presidentes centroamericanos se reunieron durante tres días en este puerto. (Laserfoto AP)

caso, se mantengan las condiciones que necesiten los repatriados para su incorporación plena a la vida ciudadana y llevará a cabo el seguimiento y control que los procesos requieran.

4. La CIAV realizará sus actividades con la colaboración de los gobiernos centroamericanos y buscará el apoyo de los organismos u organizaciones especializadas con experiencia en la región y otros que considere necesarios, que serán invitados oficialmente por los gobiernos.

Dicho apoyo tendrá entre sus objetivos facilitar la ejecución del plan para lo cual colaborará con el seguimiento del ejercicio pleno de los derechos y libertades fundamentales de los repatriados, así como en los esfuerzos que posibilite su seguridad económica.

5. Una vez instalada la CIAV procederá de inmediato a: A) Celebrar las consultas y los acuerdos necesarios con las autoridades de Nicaragua, los otros gobiernos centroamericanos, la Resistencia Nicaragüense y funcionarios de organismos humanitarios según el caso, a fin de agilizar la ejecución de este plan. B) Visitar los campamentos de la Resistencia Nicaragüense y de los refugiados a fin de:

1. Divulgar los alcances y beneficios de este plan.

2. Informarse de los recursos humanos y materiales existentes.

3. Organizar la distribución de la ayuda humanitaria.

C) Responsabilizarse hasta donde sea posible de la distribución de víveres, atención médica, vestuario y otras necesidades básicas en los campos de la Resistencia a través de los organismos u organizaciones en que se apoye.

D) Realizar gestiones para la recepción por terceros países de quienes no deseen repatriarse, y prestarles la asistencia necesaria.

6. La CIAV extenderá una constancia a cada nicaragüense que se acoja a este plan y pondrá en efecto el programa de repatriación voluntaria de los que deseen retornar a Nicaragua.

Las vías de salida e ingreso serán a través de los puestos fronterizos que de común acuerdo habiliten los gobiernos. En estos puestos el Gobierno de Nicaragua, en presencia de representantes de la CIAV, otorgará la documentación necesaria para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos ciudadanos.

Al mismo tiempo, se iniciará la reubicación en terceros países de quienes no optaren por la repatriación en el plazo de ejecución del presente plan. Para tal efecto Nicaragua, con la cooperación de la CIAV, facilitará la extensión de pasaporte a quienes lo soliciten.

TELA, HONDURAS. El presidente de Nicaragua, Daniel Ortega, gestula mientras habla a los reporteros durante la "cumbre" de presidentes de Centroamérica. Ortega acusó a los Estados Unidos de presionar a los líderes del istmo para que no aceptaran la desmovilización de los rebeldes nicaragüenses. (Laserfoto AP)

Los cinco presidentes exhortan a la comunidad internacional a proporcionar apoyo financiero al presente plan de desmovilización.

Procedimientos

7. A partir de su instalación, la CIAV establecerá los procedimientos para que en cumplimiento del plan para la desmovilización, repatriación o reubicación voluntaria en Nicaragua y terceros países se proceda a recibir las armas, equipos y pertrechos de guerra de los integrantes de la Resistencia Nicaragüense, los que permanecerán bajo su custodia en tanto los cinco presidentes centroamericanos deciden sobre el destino de los mismos.

8. La CIAV verificará el desmantelamiento de los campos dejados por la Resistencia y refugiados nicaragüenses.

9. Los repatriados serán, si las circunstancias lo permiten conducidos directamente por la CIAV al lugar de su asentamiento definitivo que será, en la medida de lo posible, su lugar de origen o el que sea escogido de común acuerdo entre el Gobierno de Nicaragua y la CIAV.

Para efecto de lo anterior, podrán establecerse áreas de residencia temporal en Nicaragua bajo el control y supervisión de la CIAV mientras se determine el lugar definitivo.

Se entregará tierra y se proporcionará ayuda económica y asistencia técnica a los repatriados que deseen dedicarse a la producción agropecuaria, de conformidad con las posibilidades del Gobierno de Nicaragua, según la experiencia de los organismos internacionales especializados y de acuerdo con el monto de los fondos obtenidos para tal fin.

10. La CIAV establecerá con la colaboración del Gobierno de Nicaragua centros de recepción que tendrán capacidad de proporcionar los servicios básicos, primeros auxilios, orientación familiar, asistencia económica, transporte para las zonas de asentamiento y otros servicios sociales.

11. A efecto de garantizar las seguridades del caso a los repatriados la CIAV establecerá a partir del inicio del programa oficinas de seguimiento de tal forma que las personas puedan exponer, cuando fuera necesario, el incumplimiento que pudiera existir a las garantías ofrecidas originalmente para su repatriación. Estas oficinas funcionarán durante el tiempo que la CIAV en consulta con los gobiernos centroamericanos, considere necesario.

Personal de estas oficinas visitará periódicamente a los repatriados para verificar el cumplimiento de las garantías ofrecidas y elaborará informes acerca del cumplimiento de este plan. Los informes serán enviados por la CIAV a los cinco presidentes de Centroamérica.

12. Las situaciones no contempladas, las resolverá la CIAV en consulta con los gobiernos centroamericanos e instituciones o personas involucradas.

Asistencia para la desmovilización

El objetivo de esta situación es la asistencia para la desmovilización de todas aquellas personas involucradas en acciones armadas en los países de la región cuando voluntariamente lo soliciten.

La desmovilización de estas personas deberá hacerse de conformidad con los procedimientos de Esquipulas II y las legislaciones e instancias internas del país afectado.

A efecto de garantizar esta asistencia la CIAV podrá ser oficialmente invitada por los gobiernos centroamericanos.

Asistencia para la desmovilización voluntaria del FMLN

De conformidad con lo establecido en el procedimiento de Guatemala y las declaraciones de Alajuela y Costa del Sol y a fin de coadyuvar al caso de las acciones armadas que sufre la República de El Salvador, los gobiernos de Costa Rica, Guatemala, Honduras y Nicaragua reiteran su firme convencimiento acerca de la necesidad de un cese inmediato y efectivo de las hostilidades en ese hermano país.

En consecuencia instan vehementemente al FMLN a llevar a cabo un diálogo constructivo a efecto de lograr una paz justa y duradera.

De igual manera los gobiernos mencionados instan al gobierno de El Salvador a concertar, con plenas garantías, la incorporación de los integrantes del FMLN a la vida pacífica.

El gobierno de El Salvador ratifica el respeto irrestricto a sus compromisos de reconciliación nacional y de continuar fortaleciendo el proceso de democratización pluralista, participativo y representativo ya existente por medio del cual se promueve la justicia social y el respeto integral a todos los derechos humanos y libertades fundamentales de los salvadoreños.

Concertado el abandono de la lucha armada por el FMLN y su incorporación a la vida institucional y democrática por medio del diálogo, se procederá a la desmovilización de los integrantes del FMLN, utilizándose para tal efecto el procedimiento establecido en el capítulo uno del presente plan a fin de facilitar su ejecución.

No obstante lo anterior, los integrantes del FMLN que en cualquier momento decidan voluntariamente abandonar las armas para incorporarse a la vida política y civil de El Salvador, podrán también gozar de los beneficios de este plan.